

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PEROTE
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN	13
2.	MOTIVACIÓN	13
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera.....	14
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....	14
3.1.2.	Análisis Presupuestal	14
3.1.2.1.	Origen de los Recursos.....	14
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos	15
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio.....	15
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	16
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	16
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental	16
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	16
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	16
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron	17
3.5.1.	Actuaciones.....	17
3.5.2.	Observaciones	18
3.5.3.	Recomendaciones.....	25
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas	26
4.	CONCLUSIONES	26

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote no se le asignaron recursos; sin embargo de acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$6,589.0, como se muestra a continuación:

INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PEROTE

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$ 33.1
Ingresos Propios	6,555.9
Federales	0.0
Otros Ingresos	0.0
TOTAL	\$6,589.0

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PEROTE (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 4,364.1
Materiales y suministros	2,443.0
Servicios generales	0.0
Subsidios y transferencias	0.0
Bienes muebles e inmuebles	110.0
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	301.1
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$7,218.2

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$7,218.2 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un sobreejercicio de \$629.2 equivalente a un 9.5%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$6,589.0
EGRESOS	7,218.2
SOBREEJERCICIO	(629.2)

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Costo Histórico,
- c) Control Presupuestario,
- d) Revelación Suficiente,
- e) Importancia Relativa, y
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PEROTE	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$ 549.0
Bienes Inmuebles	1,400.0
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	105.3
Bienes Inmuebles	142.4
Saldo final del periodo	\$2,196.7

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$7,218.2
MUESTRA AUDITADA	3,600.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	49.9%

Fuente: Estados financieros de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficio número OFS/6038/11/2008 de fecha 6 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Director y los ex Directores presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	7
Recomendaciones	4
TOTAL	11

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 003/2007

Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos 2007 ejercido, se detectó que las partidas que se describen más adelante, se excedieron del Presupuesto de Egresos autorizado:

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO	DIFERENCIA
Servicios personales administración y finanzas	\$ 66	\$ 1,255	\$ -1189
Servicios personales operación y mantenimiento	1,382	1,511	-129
Gastos de seguridad social	343	518	-175
Gastos financieros	8	13	-5
Gastos operativos de agua sistemas rurales	934	2,161	-1227

Erogaciones no Presupuestadas

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO	DIFERENCIA
Viáticos	\$ 0	\$ 13	\$ -13
Gastos por aportaciones del 5%	0	237	-237
Total	\$ 2,733	\$ 5,708	\$ -2,975

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 76 primer párrafo y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracción XI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de llevar un adecuado control de su presupuesto.

Observación Número: 004/2007

Del análisis a los estados financieros se detectó que la partida de patrimonio no se encuentra debidamente integrada ni cuenta con documentación soporte, asimismo, existe una diferencia entre el activo fijo y el patrimonio, como se muestra a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
1201	Obras de Agua Potable en Operación	\$ 1,164
1202	Obras de Alcantarillado en Operación	33
1203	Terrenos	3
1204	Edificios	8
1205	Herramientas y Accesorios	259
1206	Parque Vehicular	127
1207	Equipo de Oficina	122
1208	Equipo de Computo	124
1211	Otros Equipos	21
1212	Construcciones en Proceso	335
	Total de Activo Fijo	\$ 2,196
3101	Patrimonio	688
	Diferencia	\$ 1,508

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 186 fracciones XVIII, XXXIV, XXXV, XLI, 213, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de registro
- Costo Histórico
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de conciliar el activo fijo contra el patrimonio de la Comisión, así como de contar con la documentación soporte de dichos activos.

Observación Número: 005/2007

Derivado del análisis de las adquisiciones de activo fijo por la cantidad de \$135 de la cuenta de herramientas, se detectó que éstas no fueron registradas en las cuentas de gastos y patrimonio, sólo fueron reconocidas en las cuentas de activo fijo contra bancos.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 186 fracciones XXXIV, XXXV y XLI, 213 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de registrar contablemente de forma correcta las adquisiciones de activo fijo.

Observación Número: 006/2007

Derivado del análisis a la partida al Impuesto al Valor Agregado, se detectó que existe un saldo a favor de \$948 al 31 de diciembre de 2007, del cual no se ha realizado ningún proceso de devolución ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de promover las acciones necesarias para la recuperación del Impuesto al Valor Agregado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Observación Número: 009/2007

La Comisión no elaboró su Manual de Organización en el cual se definan las funciones, responsabilidades y niveles de coordinación de cada puesto, además de las políticas para regular la operación de la Comisión.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 186 fracciones II, IX, X y 202 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de elaborar los manuales necesarios para el funcionamiento de la Comisión ni de realizar las gestiones correspondientes para la autorización y formalización de dichos documentos.

Observación Numero: 011/2007

La Comisión no realizó el avalúo e inventario de los bienes muebles e inmuebles por el ejercicio 2007, con el cual se pueda verificar las cifras reflejadas en los Estados Financieros de las cuentas de Almacén de Materiales y Maquinaria, Herramienta y Accesorios, cuyos importes ascienden \$195 y \$259, respectivamente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 33 fracción XXIII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz.
- Artículos 186, fracciones XXXIV, XXXV, XLI, 213 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Costo Histórico
- Base de Registro
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar el inventario general y avalúo de los bienes de la Comisión por el ejercicio 2007, para dar sustento y confiabilidad a las cifras reflejadas en sus estados financieros.

Observación Número: 013/2007

Dentro del análisis al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comisión, se observó lo siguiente:

- a) Existe una diferencia en las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios, en los meses y por lo montos que se muestran en la siguiente tabla:

CALCULO AUDITORÍA				PAGADO POR LA COMISIÓN			DIFERENCIA A PAGAR
PERIODO	ISPT	CREDITO AL SALARIO	NETO A PAGAR	ISPT	CREDITO AL SALARIO	NETO A PAGAR	
ENERO	13.6	0.00	13.6	9.3	.9	4.4	\$ 5.2
DICIEMBRE	23.5	0.00	23.5	9.8	.6	9.3	\$ 14.3

- b) En el cálculo del Impuesto del 2% sobre Nóminas, se detectó que la Comisión no consideró varios conceptos, de percepciones para integrar la base gravable por que existe una diferencia pendiente de pago por un monto de \$18, como se indica a continuación:

CÁLCULO AUDITORÍA		PAGADO POR LA COMISIÓN		DIFERENCIA A PAGAR
BASE	2% A PAGAR	BASE	2% A PAGAR	
\$ 2,924	\$ 58	\$ 2,030	\$ 40	\$ 18

- c) En el cálculo del pago de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se detectó un saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, por los conceptos que se señalan en la siguiente tabla:

CONCEPTOS	CÁLCULO Y REGISTRO CONTABLE	PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR
Dependencia 12.75%	\$ 198	\$ 55	\$ 143
Trabajador 8%	125	35	90
Crédito a corto y mediano plazo	28	9	19
Recargos	1	1	0
Intereses	1	1	0
SAR	112	0	112
TOTAL	\$ 465	\$ 101	\$ 364

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracción I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.

- Artículo 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), vigente a partir del 1 de abril del ejercicio 2007.
- Artículos 98, 100, 102 y 103 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.
- Base de Registro.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar correctamente el cálculo y entero de las retenciones de ISR por Sueldos y Salarios y el Impuesto del 2% sobre Nóminas, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 002/2007

Se recomienda a la Comisión, fortalecer e implementar los procedimientos necesarios para el adecuado control de sus activos fijos, basados en la integración documental, recuento físico y conciliación con los registros contables.

Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007

Se recomienda seguir efectuando las acciones y gestiones necesarias para la recuperación y/o depuración de las cuentas por concepto del rezago de agua y alcantarillado.

Recomendación derivada de la Observación Número: 008/2007

Se recomienda a la Comisión elaborar su Programa Operativo Anual con las actividades y metas específicas a realizar por la propia Comisión, con la finalidad de contar desde el inicio de cada ejercicio con una guía de las acciones por realizar y los objetivos por alcanzar.

Recomendación derivada de la Observación Número: 012/2007

Se recomienda seguir realizando las acciones y gestiones necesarias hasta lograr la recuperación del monto observado de \$7 que provienen de ejercicios anteriores del C. Edmundo Serrano Galicia.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Perote, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.